

DECRETO No. 1379 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 305 y 361 de la Constitución Política de Colombia, artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Ley 2056 de 2020; Decreto 1821 de 2020; Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Acto Legislativo 05 de 2019, modificó el Artículo 361 de la Constitución Política, y se dictaron otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y compensaciones.
- b) Que la Ley 2056 de 2020, "SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS", puntualmente en el Título VII se precisa el Régimen Presupuestal del SGR, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías" con especial aplicación de lo definido en el Libro 2, DEL RÉGIMEN PRESUPUESTAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PARTE 1 DE LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS - TÍTULO 1 DEL PLAN DE RECURSOS, EL PRESUPUESTO BIENAL Y LA HERRAMIENTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FLUJOS DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - CAPÍTULO 8 MANEJO PRESUPUESTAL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES, disposiciones a la materia objeto de trámite.
- c) Que el Artículo 2.1.1.3.2. del Decreto 1821 de 2020 (capítulo 3) señala que (...) "*Responsabilidades. Los órganos del sistema, las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo.*"
- d) Que el Decreto 1821 de 2020, señala en su artículo 2.1.1.8.2. Aspectos inherentes a las entidades territoriales en materia presupuestal, así: .., "*Capítulo de Regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un Capítulo Presupuestal Independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en*



DECRETO No. 1379 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías."...

- e) Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales, se señala que deben ser incorporados los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- f) Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales, se establece que: ... *"En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.*

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al Capítulo Presupuestal Independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir. "...

- g) Que mediante Decreto N° 1006 del 14 de Noviembre de 2023, se priorizó y aprobó designar entidad pública ejecutora al Departamento de Arauca, del Proyecto de Inversión denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** identificado con el Código BPIN 2023005810188 Tipo de Recursos: Asignaciones Directas 20%, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 2.325.983.926.00)** y Asignación para la inversión Regional – Departamentos, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 652.216.074,00)** para un valor total de **DOS**

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten mark]



DECRETO No. 1379 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.978.200.000,00) para el Bienio 2023-2024.

- h) Que se hace necesario incorporar el valor de los recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.978.200.000,00)**;
- i) Que de conformidad con los anteriores considerandos, el Gobernador de Arauca,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créese la siguiente apropiación presupuestal en el Presupuesto de Gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2023-2024:

GASTOS DE INVERSION					
CLASIFICADOR PROGRAMATICO DNP				Plan Dilo Dptal	DESCRIPCION
Objeto Pptal	Programa	Subprograma	Código BPIN		
00AD					ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)
00AD	1708				Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
00AD	1708	1100			Intersubsectorial Agropecuaria
00AD	1708	1100	2023005810188	15010205158139	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

GASTOS DE INVERSION					
CLASIFICADOR PROGRAMATICO DNP				Plan Dilo Dptal	DESCRIPCION
Objeto Pptal	Programa	Subprograma	Código BPIN		
00AR					ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS
00AR	1708				Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
00AR	1708	1100			Intersubsectorial Agropecuaria
00AR	1708	1100	2023005810188	15010205158139	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ARTICULO SEGUNDO: incorpórese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2023-2024, la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.978.200.000,00)**; según el siguiente detalle; por la fuente, Asignaciones Directas 20%, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 2.325.983.926.00)** y por la fuente, Asignación para la inversión Regional – Departamentos, por valor de



DECRETO No. 1379 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 652.216.074,00).

RENTAS E INGRESOS										
Clasificador por concepto de ingreso CCP-SGR									DESCRIPCION	VALOR
CAP	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8		
2									RECURSOS BIENIO 2023-2024	
2	1								INGRESOS CORRIENTES	
2	1	02							INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
2	1	02	6						ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2	1	02	6	01					ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	
2	1	02	6	01	03				ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2	1	02	6	01	03	01			ASIGNACIONES DIRECTAS	
2	1	02	6	01	03	01	1		ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	
2	1	02	6	01	03	01	1	1	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)-SSF- Bienio 2023-2024	\$ 2.325.983.926,00
2	1	02	6	01	03	03	1		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	
2	1	02	6	01	03	03	1	2	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS -SSF- Bienio 2023-2024	\$ 652.216.074,00
TOTAL INCORPORACIÓN RENTAS E INGRESOS										\$ 2.978.200.000,00



DECRETO No. 1379 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

ARTICULO TERCERO: Con los recursos que trata el Artículo anterior, ábrase el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2023-2024, por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.978.200.000,00)**; según el siguiente detalle; por la fuente, Asignaciones Directas 20%, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 2.325.983.926.00)** y por la fuente, Asignación para la inversión Regional – Departamentos, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 652.216.074,00)** según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN							
CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DNP				PLAN DLLO DPTAL	DESCRIPCIÓN	Fuente de Financiación	VALOR
Objet o Pptal	Progr ama	Subpr ogra ma	Código BPIN				
00AD					ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)		
00AD	1708				Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria		
00AD	1708	1100			Intersubsectorial Agropecuaria		
00AD	1708	1100	2023005810188	15010205158139	FORTALECIMIENT O DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA DEL DEPARTAMENT O DE ARAUCA	ASIGNACIONE S DIRECTAS (20% DEL SGR)-SSF- Bienio 2023- 2024	\$ 2.325.983.926.00
00AR					ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENT OS		
00AR	1708				Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria		
00AR	1708	1100			Intersubsectorial Agropecuaria		



DECRETO No. 1379 DE 2023

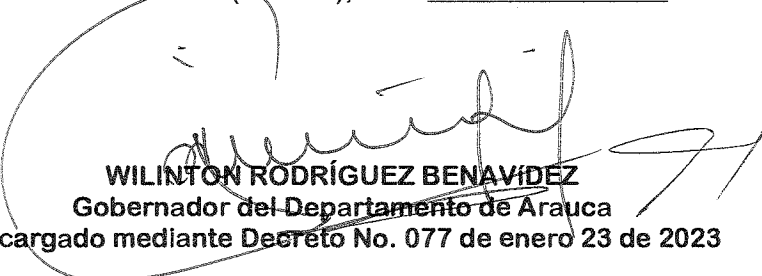
"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

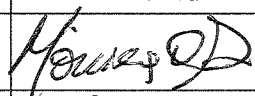




00AR	1708	1100	2023005810188	15010205158139	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS -SSF- Bienio 2023-2024	\$ 652.216.074,00
TOTAL, INCORPORACIÓN GASTOS DE INVERSIÓN							\$ 2.978.200.000,00

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca (Arauca), a los 27 NOV 2023


WILINTON RODRÍGUEZ BENAÚDEZ
 Gobernador del Departamento de Arauca
 Encargado mediante Decreto No. 077 de enero 23 de 2023

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó y Digitó:	MÓNICA CRISTINA GALINDEZ GOMEZ	Profesional Especializado Contrato N° 329 de 2023.	
Revisó Aspectos: Administrativos:	SUSY NAYIBE MOJICA GOMEZ	Secretaria de Hacienda Departamental (E) Decreto 682 de 2023	
Revisó Aspectos: Técnicos	CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ	Profesional Universitario de Presupuesto	
Jurídicos:	AGUSTIN PADILLA SEQUERA	Coordinación Jurídica Departamental	
Financieros:	IVAN RODRIGUEZ OSORIO	Profesional Especializado de Presupuesto (E) Decreto 1008 de 2023	

Elaborado: 15 de noviembre de 2023